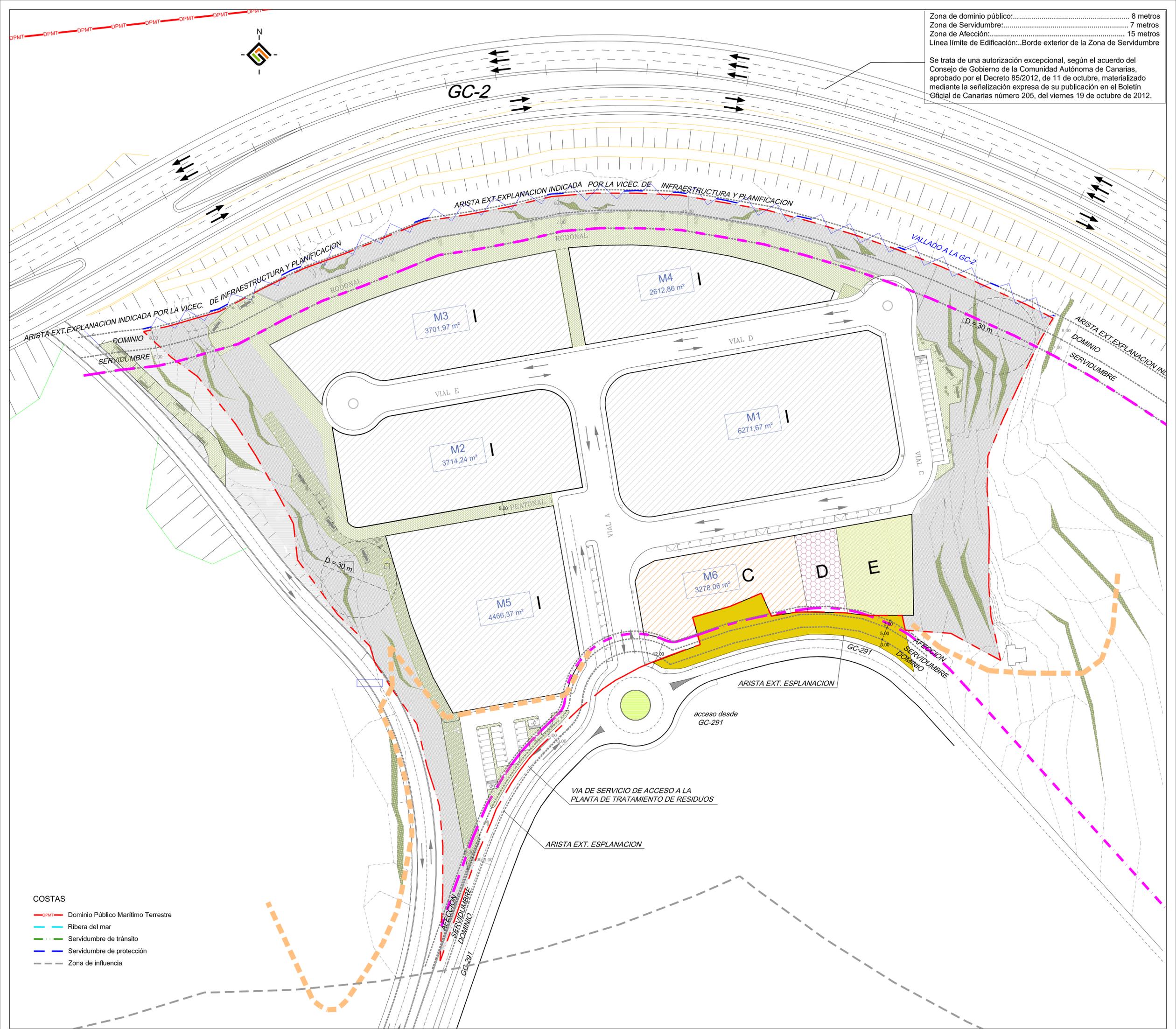


Zona de dominio público:..... 8 metros
 Zona de Servidumbre:..... 7 metros
 Zona de Afección:..... 15 metros
 Línea límite de Edificación:..Borde exterior de la Zona de Servidumbre

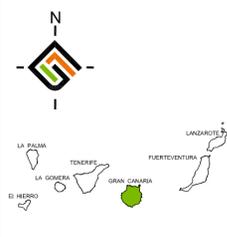
Se trata de una autorización excepcional, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 85/2012, de 11 de octubre, materializado mediante la señalización expresa de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 205, del viernes 19 de octubre de 2012.



- COSTAS**
- DPMT Dominio Público Marítimo Terrestre
 - Ribera del mar
 - Servidumbre de tránsito
 - Servidumbre de protección
 - Zona de influencia

PÚBLICO	
	DOTACIONAL SOCIAL
	ESPACIOS LIBRES/PEATONALES
	ESPACIOS LIBRES
	ACERAS
	RED VIARIA

PRIVADO	
	INDUSTRIAL
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
	EQUIPAMIENTO COMERCIAL



INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:
**REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE STA. MARÍA DE GUÍA
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO**

FECHA:
 JULIO 2016
 ESCALA:
 1:750

ANEXO I: ÁMBITO DE ORDENACIÓN DIRECTA ESPECÍFICO DE SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES.
 SUSO/I-1 LLANO ALEGRE
 PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA :
ZONIFICACIÓN Y USOS

Nº PLANO:
O-6

REDACTOR:
GVAarquitectos S.L.P.
 OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL



Gobierno de Canarias